

# LEXNAVARRA

## **DECRETO FORAL 26/2009, DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO DE EDICIÓN "JOSÉ LÁZARO GALDIANO"**

(Publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 27 de abril de 2009)

# ÍNDICE

Preámbulo..... 3

LEX NAVARRA

## Preámbulo

El Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Beire, con la colaboración de la Fundación Lázaro Galdiano, desean honrar la memoria del navarro don José Lázaro Galdiano, reconocido intelectual, coleccionista, editor, financiero y persona emprendedora en distintos campos de la cultura. En este sentido, se estima conveniente la creación de un premio específico que reconozca, por una parte, la calidad en la edición de los libros, y por otra, la investigación histórica y ensayística sobre el arte en su más amplia extensión.

La creación del Premio de Edición "José Lázaro Galdiano" responde a tal finalidad, estableciéndose mediante el presente Decreto Foral las características generales y el procedimiento de participación, selección y concesión del Premio.

Por otra parte, y procediendo esta iniciativa de los Departamentos de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, y de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, corresponde formular la propuesta de aprobación del presente Decreto Foral al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, de conformidad con el apartado 5 del artículo 12 # (§003925) ar 12# de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, actuando en consonancia con lo establecido en la citada Ley Foral, de acuerdo con el Consejo de Navarra, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día treinta de marzo de dos mil nueve, decreto:

- 1.º Se instituye el Premio de Edición "José Lázaro Galdiano", de carácter único y periodicidad anual.
- 2.º El premio "José Lázaro Galdiano" tendrá como finalidad honrar la memoria del navarro don José Lázaro Galdiano. Con este propósito, y atendiendo a distintas facetas de su personalidad, se premiará la calidad en la edición de libros que aborden la investigación histórica y ensayística sobre el arte en su más amplia extensión.
- 3.º El premio consistirá en una dotación económica de 3.000 euros aportada por el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra.
- 4.º Podrán optar al premio todos aquellos editores que hayan publicado, en cualquier idioma y durante el año inmediatamente anterior al de la concesión del premio, libros de arte o de estudios sobre el arte en su más amplia extensión.
- 5.º En la valoración de las solicitudes presentadas y en la propuesta del fallo intervendrá un Jurado, compuesto por representantes del Gobierno de Navarra, de la Fundación Lázaro Galdiano y del Ayuntamiento de Beire, así como técnicos expertos cualificados en arte. El Jurado elevará al Presidente del Gobierno de Navarra la propuesta de concesión del premio.
- 6.º El Premio será concedido por el Gobierno de Navarra y entregado preferentemente en la localidad de Beire en la fecha que anualmente se determine.
- 7.º La ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto Foral corresponderá al Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.